



RESOLUCION SDI – 1800 - 0735

(08 de mayo de 2024)

POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN(A) FUNCIONARIO(A) DE CARRERA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante las Resoluciones DAM – 100 – 003 y DAM – 100 – 011 de 03 de enero de 2012, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Decreto número 4968 de 27 de diciembre de 2007, modificó el parágrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, el cual quedo así: **“Parágrafo Transitorio.** La Comisión Nacional del Servicio Civil, podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la Entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el termino de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la CNSC, podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos hasta cuando esta pueda ser realizada.... **No se requerirá autorización de la CNSC para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo.** Tampoco se requerirá autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por el citado organismo”.
2. Que en aplicación de los principios constitucionales consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Nacional, la CNSC podrá delegar en los nominadores la función de proveer empleos de carrera de manera transitoria sin su autorización, en los casos y términos antes señalados.
3. Que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, continúan con el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3: Formas de Provisión de Empleos, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2.
4. Que dentro de la planta de cargos de la Alcaldía existe un empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 con funciones en Secretaría de Desarrollo Institucional (sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo) en vacancia temporal ya que el titular del mismo el señor JAMES DAVID BAHENA se encuentra en Periodo de Prueba en Ascenso.
5. Que se hace necesario por los requerimientos del servicio, proveer el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, a fin de no afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad.
6. Que realizado el estudio para determinar el derecho preferencial al encargo, se concluye que la funcionaria SANDRA PATRICIA HURTADO, quien tiene derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 01, cumple con el perfil y los requisitos para ser encargada Profesional Universitario Código 219 Grado 01

Por lo anteriormente expuesto,



RESOLUCION SDI – 1800 - 0735

(08 de mayo de 2024)

POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN(A) FUNCIONARIO(A) DE CARRERA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la funcionaria SANDRA PATRICIA HURTADO, con cedula No. 38879266 en el PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, el cual tiene una asignación salarial de \$ 5.464.279.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el encargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 01, serán de su competencia las siguientes funciones:

1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
2. Participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
3. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Documentar y analizar los indicadores del área.
5. Proponer y ejecutar procesos, procedimientos, planes, métodos e instrumentos requeridos para mejorar el funcionamiento del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas en el marco de los planes, programas y proyectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
7. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del sistema.
8. Preparar los informes respectivos del área, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
9. Contribuir con la custodia y administración de la información documentada física y digital del Sistema.
10. Atender al cliente interno y responder peticiones y consultas del sistema.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.

ARTICULO TERCERO: La funcionaria, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta o no la designación acreditando al momento de la posesión los requisitos mínimos exigidos en el manual de funciones del cargo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, el día Ocho (08) de mayo de 2024.

RUBIELA GONZÁLEZ RODRIGUEZ  
Secretaría de Desarrollo Institucional.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez F	Profesional Universitario	
Aprobó	Rubiela González Rodríguez	Secretaría de Desarrollo Institucional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.